



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U200411**

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200411 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS (GENÉRICOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 03 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número AA-006000993-E25-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$68,576,349.08 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$171,440,722.45 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 10 de julio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 010 000 4254 00 00, modificando la cantidad mínima en \$68,924,612.58 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 58/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$172,311,360.75 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 75/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U200411**

VI.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave 010 000 1935 00 00, modificando la cantidad mínima en **\$72,036,078.53 (SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$180,090,017.70 (CIENTO OCHENTA MILLONES NOVENTA MIL DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002611-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio

I.3.- Con oficio número 095384611810/202100**0455** de fecha 21 de enero de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/202100**0885** y 095384611CFD/**1407**/2021 de fechas 08 y 18 de febrero de 2021, recibidos los días 17 y 19 de febrero de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U200411 |
|---|--|---|

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|-------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|
| 010 000 1937 00 00 | \$11.20 | 4,703,371 | 940,674 | \$10,535,548.80 |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de enero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$76,250,302.53 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 53/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$190,625,566.50 (CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U200411**

correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de febrero de 2021**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**


C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal


RRSR/CPRD/LMLR/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U200411

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REQUERIMIENTO
Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUR: 000002011 2021

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180300 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 02/01/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 36,932,563,919.50
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 18001 Centro de Costos: 150900

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 2,265,803.4 | 3,158,608.2 | 2,791,080.2 | 3,236,031.9 | 3,034,681.1 | 2,858,964.2 | 3,149,027.6 | 3,065,525.0 | 3,235,023.7 | 3,262,013.8 | 2,852,938.1 | 4,022,965.7 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,083.1 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO

 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO N.º _____

AMORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

Referencia por ausencia de conformidad con el procedimiento interno 00000166 del 01 de febrero del 21 de diciembre de 2020 suscrita por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernai

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



| No. Contrato | Cpo | Gen | Est | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| 1206694 | 060 | 532 | 0175 | 11 | 01 | EQUIPOS PARA TRANSFUSION, CON FILTRO, SIN AGUA | \$6.31 | 308303 | 75718 | \$465,360.15 |
| 1206694 | 060 | 532 | 0167 | 11 | 01 | EQUIPOS PARA VENOCUSIS, SIN AGUA, NORMOCOTERO ESTERIL, DESECHABLES | \$1.77 | 16801381 | 3,360,276 | \$595,682.4312 |

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Cabe destacar que algunas de las claves en mención, fueron en su momento solicitadas las anuencias manifestando su representada no encontrarse en posibilidad de aceptar dichas ampliaciones, no obstante y dada la necesidad reiteramos nuestra solicitud de nueva cuenta.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Cortiño Ruiz
Titular

Cop: Lic. Humberto Pedrero Moreno, Titular de la Dirección de Administración.
C.P. Jesús Eduardo Thomas Uliaca, Titular de la Unidad de Administración.
Mtro. Carlos Enrique García Pomarín, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
Se envía ampliación a través de SICCC

ALMOC/01/HV/jca/20/16dm



Of N° 095384611800/202100

0885

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes números **U200034, U200290, U200411, U200419, U200482, U200596, U200601, U200694 y U200837**, suscritos con el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2021.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las clave detalladas a continuación:

| NO CONTRATO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO NETO | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJERCICIO | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIACIÓN HASTA EL 20% | IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%) | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|---|-------------|--------------------------------------|-------------|--|-----------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|
| U200034 | 070 | 000 | 0254 | 00 | 00 | VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML) | \$779.94 | 20,244 | 100.00% | 4,048 | \$3,157,197.12 | \$1,092,782,418.01 | \$1,192,687,911.51 | \$1,210,029,483.43 | \$48,336,613.10 |
| U200294 | 070 | 000 | 5385 | 00 | 00 | MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000 U, SOLICALCIFEROL (VITAMINA D TRES) 200 U, ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 70 U, NICOTINAMIDA | \$41.09 | 95,128 | 100.00% | 19,025 | \$781,737.25 | \$1,092,782,418.01 | \$1,192,687,911.51 | \$1,210,029,483.43 | \$0.00 |
| U200294 | 070 | 000 | 0425 | 00 | 00 | AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML | \$22.18 | 62,812 | 100% | 12,562 | \$278,613.16 | \$1,092,782,418.01 | \$1,192,687,911.51 | \$1,210,029,483.43 | \$27,148,817.10 |
| U200294 | 070 | 000 | 2169 | 00 | 00 | LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML | \$32.00 | 62,895 | 100.00% | 12,579 | \$407,840.00 | \$1,092,782,418.01 | \$1,192,687,911.51 | \$1,210,029,483.43 | \$27,148,817.10 |
| U200294 | 070 | 000 | 0324 | 00 | 00 | CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 149 G (120 MIEQUVALENTES DE POTASIO) 20 MIEQUVALENTES DE CLOP) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML | \$72.18 | 17,417 | 99.98% | 3,483 | \$251,402.94 | \$1,092,782,418.01 | \$1,192,687,911.51 | \$1,210,029,483.43 | \$27,148,817.10 |
| U200294 | 070 | 000 | 3634 | 00 | 02 | CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 900 MG ACUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON BOLSA DE 100 ML Y ADAPTADOR PARA VIAL | \$10.97 | 4,947,915 | 100.00% | 989,583 | \$10,855,725.51 | \$1,092,782,418.01 | \$1,192,687,911.51 | \$1,210,029,483.43 | \$27,148,817.10 |

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURA
RECORRIDO
17 FEB 2021
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



| NO CONTRATO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJERCICIO | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% | IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%) | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|--|-------------|--------------------------------------|-------------|---|-----------------------------|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|
| U200034 | 010 | 000 | 4061 | 00 | 00 | CISATRACUROL, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE BESILATO DE CISATRACUROL EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACUROL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. | \$30.98 | 260,766 | 100% | 52,153 | \$1,615,699.94 | \$1,092,782,418.01 | \$1,192,667,011.51 | \$1,210,029,483.43 | \$484,578,650.10 |
| U200010 | 010 | 000 | 3143 | 00 | 00 | EPINASTINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE EPINASTINA DE CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS. | \$22.36 | 2,778,740 | 98.56% | 555,748 | \$12,476,525.28 | \$62,132,626.40 | \$62,132,626.40 | \$74,559,151.68 | \$29,823,700.92 |
| U200441 | 010 | 000 | 1937 | 00 | 00 | CEFTRIAJONA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFTRIAJONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAJONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE. | \$11.20 | 4,703,371 | 100.00% | 940,674 | \$10,535,546.80 | \$171,440,722.45 | \$180,090,077.70 | \$190,625,566.50 | \$76,250,500.53 |
| U200043 | 010 | 000 | 5264 | 01 | 00 | CEFUROXIMA SOLUCION SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFUROXIMA SODICA EQUIVALENTE A 750 MG DE CEFUROXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y ENVASE CON 5 ML DE DILUYENTE. | \$20.10 | 84,786 | 100% | 16,957 | \$340,835.70 | \$81,956,366.79 | \$82,192,296.58 | \$62,533,132.26 | \$33,014,284.49 |
| U200482 | 010 | 000 | 0681 | 00 | 00 | EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE EPINEFRINA 1 MG (1000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. | \$260.85 | 11,224 | 99.94% | 2,244 | \$585,302.52 | \$29,011,249.10 | \$33,578,567.18 | \$34,163,869.70 | \$13,500,000.57 |
| U200596 | C40 | 000 | 3204 | 00 | 00 | LEVOMEPRIMAZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRIMAZINA. ENVASE CON 25 TABLETAS. | \$30.01 | 155,506 | 100% | 31,101 | \$2,799,090.00 | \$49,141,738.34 | \$49,141,738.34 | \$51,940,828.34 | \$24,300,000.00 |
| U200000 | 070 | 000 | 4592 | 00 | 00 | PIPERACILINA TAZOBACTAM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA. | \$70.00 | 579,825 | 98.43% | 105,965 | \$7,417,550.00 | \$44,562,310.00 | \$44,562,310.00 | \$5,475,866.00 | \$1,100,000.00 |
| U200036 | 060 | 532 | 0175 | 11 | 01 | EQUIPOS PARA FILTRACION CON FILTRO SIN AGUJA. | \$6.31 | 368,193 | 100.00% | 73,718 | \$465,160.58 | \$66,706,959.42 | \$66,823,639.82 | \$79,957,240.92 | \$31,802,302.95 |
| U200034 | 060 | 532 | 0157 | 11 | 01 | EQUIPOS PARA VENOCISIS SIN AGUJA NORMOCOTERO, ESTERILES, DESECHABLES. | \$3.77 | 10,801,383 | 89.65% | 3,360,276 | \$12,668,240.52 | \$66,706,959.42 | \$66,823,639.82 | \$79,957,240.92 | \$31,802,302.95 |
| U200037 | 010 | 000 | 5393 | 00 | 00 | AMIGDALIDOS ENRIQUECIDOS CON AMIGDALIDOS DE CADENA RAMIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE 1000 PRESENTACION 500 ML. | \$95.97 | 31,369 | 96.29% | 6,233 | \$598,181.01 | \$2,991,288.93 | \$2,991,288.93 | \$3,583,469.94 | \$1,638,904.14 |

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos y Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. *
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *

Se envían copias a través de SICGC
ZACR/ALMOC/OPHV/jcb//eci/mdm



13:50 Or. / or. /

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/1407/ 2021

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/2021000885 (adjunto), convenios modificatorios a los contratos **U200034**, **U200290**, **U200411**, **U200419**, **U200482**, **U200596**, **U200601**, **U200694** y **U200837** celebrados con la empresa **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omitiendo mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la elaboración y formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, es de mencionar que habiendo consultado en el sistema CompraNet, el listado de Proveedores y Contratistas Sancionados, aparece el proveedor **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, (se adjunta impresión de la consulta el 18 de febrero de 2021), empero se pone a su consideración la solicitud de convenio, en atención a lo previsto en los artículos 50 párrafo primero y 60 primer párrafo de la LAASSP, así como el 112 del RLAASSP.

Por lo que, de resultar necesario cualquier otro antecedente podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicha solicitud.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Recibí

Atentamente
Titular de la División

Mtro. Fernando Lozano Rojas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 19 FEB 2021 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)

*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Volante 2021000190



EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Sistema de Calidad Certificado ISO 9001: 2015

Ciudad de México a 28 de enero de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN**

ASUNTO: EN RESPUESTA AL OFICIO No. 09538461.1810/2021000455

Me dirijo a usted con relación al oficio número **09538461.1810/2021000455**, emitido a mi representada **Laboratorios PISA, S.A. de C.V.**, en donde se hace referencia a los contratos números **U200034, U200411, U200482, U200694 y U200290** comunico a usted, que estamos en la posibilidad de aceptar la solicitud del instituto de las siguientes claves en las cantidades requeridas.

| No. DE CONTRATO | CLAVE | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD DE CONTRATO | CANTIDAD DE 20% | IMPORTE DE AMPLIACION |
|-----------------|--------------------|---|-----------------|----------------------|-----------------|-----------------------|
| U200034 | 010-000-5385-00-00 | MULTIVITAMINAS, SOLUCIÓN INYECTABLE INFANTIL CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 2000.0 UI COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 UI ACETATO DE ALFA TOCOFEROL (VITAMINA E) 7.0 UI NICOTINAMIDA 17.0 MG RIBOFLAVINA 1.4 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 1.0 MG DE PIRIDOXIMA DEXPANTENO EQUIVALENTE A 5.0 MG DE ÁCIDO PANTOTÉNICO CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 1.2 MG DE TIAMINA ÁCIDO ASCÓRBICO 80.0 MG BIOTINA 0.02 MG CIANOCOBALAMINA 0.001 MG ÁCIDO FÓLICO 0.14 MG VITAMINA K 0.2 MG ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA Y 1 AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE. | \$ 41.09 | 95,128 | 19,025 | \$ 781,737.25 |
| U200034 | 010-000-0426-00-00 | AMINOFILINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML. | \$ 22.18 | 62,812 | 12,562 | \$ 278,625.16 |
| U200034 | 010-000-2169-00-00 | LEVOCARNITINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML. | \$ 32.00 | 62,685 | 12,537 | \$ 401,184.00 |
| U200411 | 010-000-1937-00-00 | CEFTRIAXONA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE. | \$ 11.20 | 4,703,371 | 940,674 | \$ 10,535,548.80 |
| U200482 | 010-000-0611-00-00 | EPINEFRINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. | \$ 260.23 | 11,224 | 2,244 | \$ 585,302.52 |
| U200694 | 060-532-0175-11-01 | EQUIPOS PARA TRANSFUSIÓN, CON FILTRO, SIN AGUJA. EQUIPO. | \$ 6.31 | 368,593 | 73,718 | \$ 465,160.58 |
| U200694 | 060-532-0167-11-01 | EQUIPOS PARA VENOCISIS. SIN AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES. NORMOGOTERO. EQUIPO. | \$ 3.77 | 16,801,383 | 3,360,276 | \$ 12,668,240.52 |

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 007

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 / 33 3010 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
WWW.PISA.COM.MX

ANEXOS
DE CONTRATOS

SN TEXTO